

494 (a) 156.9

DOCUMENTOS

J. FID. TRISTÁN

para la historia
de

Costa Rica



SAN JOSE

TIPOGRAFIA NACIONAL

1905

DOCUMENTOS

para la historia de Costa Rica



SAN JOSE

TIPOGRAFIA NACIONAL

1905

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE COSTA RICA

—Nº 9—

INFORMACION

de méritos y servicios de Pedro Alonso Cano

“Muy poderoso señor”

“Alonso Cano vezino y primer poblador de la ciudad del castillo de garcimuno que al presente esta en la pacificación y conquista de las provincias del nuevo cartago y costarrica dize que como Vuestra alteza vera por esta ynformacion y parecer que presenta el a servido a vuestra alteza en aquellas partes como bueno y leal basallo en todos los casos y cosas que se an ofrecido a su costa y mision con sus armas y caballos, en oficios y cargos honrrosos y de mucha confianza en la guerra como persona de mucha espiencia y calificada padeciendo hambres y necesidades y peligros de su persona sin jamas aver desservido ni de Vuestra alteza aver rescibido ninguna merced ni recompensa en rremuneracion de lo mucho y bien que a servido a vuestra alteza suplica sea servido de tener atencion a sus muchos y buenos servicios y le haga merced conforme a la calidad dellos y de su persona en yndios con que pueda sustentarse y permanecer en vuestro Real servicio en aquellas partes que en ellosyendo vuestra alteza servido rrecibira bien y merced.”—

“Otro sí suplica á vuestra alteza le haga merced de un rregimiento perpetuo en la ciudad de cartago donde al presente vive y es alcalde ordinario y piensa rresydir que en lo uno y lo otro rrecibira mucha merced.” Firmada.—Argomedo.—Hay una rúbrica.”—

“En la ciudad del castillo de garcimuno que es en las provincias del nuevo cartago e costarrica a veinte e tres dias del mes de Jullio de mill e quinientos e sesenta e tres

23 Julii
1563

años estando juntos en su cabildo e ayuntamiento segun lo tienen de uso e de costumbre los muy magnificos señores Juan de yllanes de castro teniente de general destas provincias e francisco de gallegos de Villaviciencio alcalde hordinario por su magestad e pedro alonso cano e diego caro de mesa alguazil mayor con voto en cabildo y andres perez negrete e juan solano Regidores de la dicha ciudad e acordaron e dixeron por quanto en la dicha ciudad e gobernation no hay escrivano Real ni publico ni de gobernation e cabildo por ante quien pasen las escrituras y los demas autos que ante las dichas justicias e cabildo se hizieren e pasaron nombravan e nombraron por tales escrivano del cabildo e de la gobernation y juzgado destas dichas provincias y ciudad a diego de la barrera vezino de la dicha ciudad del qual el dicho señor teniente tomo e recibio juramento sobre la señal de la cruz que husara su oficio bien e fiel e diligentemente e guardara secreto en las cosas y casos que en el cabildo se trataren e que si asi lo hiciere Dios nuestro señor lo ayudase y si no se lo demande mal e caramente y a la absolucion de el dicho juramento dixo si juro y amen siendo presentes los dichos señores justicia e regimiento arriba dichos y lo firmaron de sus nombres y el dicho diego de la barrera dixo que acetava y acepto el tal oficio describano.—(Firmada).—Juº de yllanes de castro.—(Hay una rúbrica).—Pº alonso cano.—(Hay una rúbrica).—Andres pz. negrete.—(Hay una rúbrica).—Diº caro de mesa.—(Hay una rúbrica).—Juº solano.—(Hay una rúbrica).—Paso ante mí.—(f.) Diº de la barrera, escribano de cabildo.—(Hay una rúbrica).—

“En la ciudad del castillo de garcimuno que en las provincias del nuevo cartago e costarrica en veinte e un dias de el mes de abril de mill e quinientos e sesenta e tres años ante el muy magnifico señor francisco de gallegos de Villaviciencio alcalde hordinario por su magestad en esta dicha ciudad y por presencia de mi hernan sanchez escrivano de gobernation y publico y del cabildo de esta dicha ciudad parecio presente pedro alonso cano vezino e regidor desta dicha ciudad e presento el escrito e peticion siguiente.” “Muy magnifico señor pedro alonso cano vezino e primero poblador desta ciudad del castillo de garcimuno persona que esta en la pacificacion e conquista destas provincias de el nuevo cartago e costarrica en servicio de su magestad ante V. M. paresco e digo que como es publico y le consta yo a tres años poco mas ó menos que estoy en estas provincias ayudando á traer a los naturales dellas al servicio de dios nuestro señor e sujecion e domi-

nio a su magestad con armas cavallos y criados a mi costa sin que de la rreal caxa se me aya dado alguna ayuda de lo qual todo y de mis meritos y servicios me conviene hazer una ynformacion ad perpetuum Rem memoria o como mas a mi derecho haga para que su magestad dello sea ynformado y como Rey catolico y xpianisimo me remunere los dichos mis servicios atento a lo qual a V. M. pido y suplico mande rrescribir la dicha ynformacion por el examen de las preguntas deste ynterrogatorio de yuso contenido y rrescibida me la mande dar signada y sellada en publica forma con el decreto e autoridad judicial ynterpuesta por V. M. quyo muy magnifico oficio ymploro pedro alonso cano, etc.”—

“Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que son e fueron presentados por parte de pedro alonso cano vezino e poblador de la ciudad del castillo de garcimuno que es en las provincias de el nuevo cartago e costarrica en la provanza que al perpetuum rem memoria haze de los servicios que a fecho a su magestad etc.”—

1.—“Primeramente sean preguntados si conocen al dicho pedro alonso cano e de que tiempo a esta parte, etc.”—

2.—Iten si saben & “que puede aver tres años poco mas o menos que el dicho pedro alonso cano desde la provincia de nicaragua vino a la pacificacion e conquista destas dichas provincias con el licenciado juan de cavallon que en nombre de su magestad las vino a pacificar e poblar e que a ellas truxo a su costa armas e cavallos y criados y otros aderezos tocantes a la dicha jornada y muy necesarios a ella digan lo que saben, etc.”—

3.—“Iten si saben & que de el dicho tiempo a esta parte en todas las jornadas de ymportancia que a pie y a cavallo se an hecho en las dichas provincias se ha hallado el dicho pedro alonso cano con sus armas y en qualquier forma que aya sido necesario y por ser soldado y hombre de ynspirencia le a sido sometido jente y dado cargo della por los caudillos y capitanes que an fecho las dichas jornadas adonde como dicho es el dicho pedro alonso cano a fecho servicios señalados a su magestad con mucha solicitud e fidelidad y diligencia digan los testigos lo que acerca desto saben e an visto, etc.”—

4.—“Iten si saben & que estando necesitada de bastimentos la gente española que esta poblada en esta cibdad determinada por esta rrazon de desamparar la tierra a lo menos la mayor parte della el dicho pedro alonso cano fue con el padre Jhoan de estrada de Ravago vicario general

de estas provincias a la de nicoya por bastimentos para que fuesen socorridos los soldados y mediante el no hiziesen ausencia digan lo que saben y si saben que al tiempo que se fue por estos bastimentos era tiempo de muchas aguas y de invierno de quya causa el dicho pedro alonso cano paso muchos trabajos con riesgo de su persona, etc.”—

5.—“Iten si saben & que el dicho pedro alonso cano a sido parte para que las provincias de garavito y coyoche y guarco y pacaca y aquicarre y xoquia y turriarba y la provincia de los botos y otras muchas provincias e ayan dado el dominio a su magestad porque en todas ellas se a hallado el dicho pedro alonso cano adonde por su parte les a dicho y manifestado que sirvan a dios nuestro señor y den el dominio a su magestad como los naturales de las dichas provincias lo an dado digan lo que saben, etc.”—

6.—“Iten si saben & que pasado lo contenido en las preguntas antes desta el dicho pedro alonso cano salio con el capitan general a la pacificacion e conquista de quepos y boruca y turucaca y coto y otras provincias que en el dicho viaje se descubrieron en el qual el dicho pedro alonso cano hizo a su magestad por su persona muy señalados servicios y por ser tal y de confianza se le encomendo jente a su cargo siendo caudillo della por el capitan general de que dio muy buena quenta digan lo que saben y si saben que entre otros servicios que el dicho pedro alonso cano hizo en el dicho viaje y jornada se hallo en el socorro contra el fuerte de coto que avia herido e resistido a mucha jente española y no obstante que la jente del fuerte era belicosa y tenian muchas armas y estaba cercado de tres cercas de palizada el dicho pedro alonso cano fue el primero hombre que entro en el dicho fuerte y fue causa de que otros muchos entrasen en el y rrindiesen a los de dentro trayendolos al dominio de su magestad como en efeto los truxeron y le son sujetos digan lo que acerca desto saben e vieron etc”—

7.—“Iten si saben & que despues de lo susodicho el dicho pedro alonso cano en compania de su general volvio a esta ciudad a donde al presente esta y sirve siendo Regidor della sustentando como de suso se dize armas cavallos y criados teniendo en su compania y casa compañeros soldados que ayudan a la dicha pacificacion empezando a gastar de nuevo su hazienda en servicio de su majestad en mucha cantidad de dineros y pesos de oro sin lo que hasta esta sazón a gastado que a sido mucho sin que de cosa alguna aya sido ayudado ni remunerado de sus trabajos y servi-

cios de la Real caxa ni de otra persona alguna digan lo que saben etc”—

8.—“Iten si saben & que estando esta ciudad en gran necesidad la desampararon muchas gentes de los que la avian poblado temiendo la gran necesidad que en ella avia y se pasava así de bastimentos como de otras cosas de que avia gran necesidad y el dicho pedro alonso cano no solamente la ayudo a sustentar estando siempre en ella pero aun fue parte para que no la desamparasen muchos soldados de los que se querian yr y digan lo que saben, etc.”—

9.—“Iten si saben & que todo el tiempo que el dicho pedro alonso cano a estado en estas partes siempre a servido y sirve a su magestad en cosas que se le an ofrecido especialmente se hallo en la ciudad de leon que es las provincias de nicaragua contra el tirano lope de aguirre en la guardia de la dicha ciudad que por momentos le aguardavan en la dicha provincia para rresistirsela en nombre de su magestad digan lo que saben e an visto e oydo, etc.”—

10.—“Iten si saben & que el dicho pedro alonso cano es buen soldado docto y de ynperencia en las cosas de la milicia hidalgo de mucho quydalo zeloso del servicio de dios nuestro señor y de su magestad catolico y fiel a su rreal servicio digno de que su magestad así por lo que dicho es como por lo contenido en las preguntas antes desta le haga merced digan lo que saben y si saben que el dicho pedro alonso cano es hombre abil y de tal calidad que su magestad le puede encargar cualesquier negocios aunque sean de mucha calidad e ynportancia digan lo que saben etc.”—

11.—“Iten si saben & que todo lo susodicho es publica voz y fama publico y notorio y por tal avido e tenido y comunmente reputado, pedro alonso cano etc.”—

“Así presentado el dicho escrito e ynterrogatorio el dicho señor alcalde dixo que lo avia e uvo por presentado e que el dicho pedro alonso cano presente los testigos de que se entiende aprovechar que el esta presto de los examinar y mandar examinar por el tenor de el dicho ynterrogatorio y lo firmo de su nombre francisco gallegos de Villavisencio ante mi fernan sanchez escribano etc”—

“E despues de lo suso dicho este dicho día e mes e año susodicho ante el dicho señor alcalde e por ante mi el dicho escribano parescio presente el dicho pedro alonso cano vecino e rregidor de esta dicha ciudad e presento por testigos en esta dicha rrazón a diego caro de mesa alguacil mayor desta dicha ciudad y provincia y andres perez negrete vezino e regidor de esta dicha ciudad e a juan solano

e a juan mexia e a alonso faxardo vezinos de esta dicha ciudad de los quales y de cada uno dellos el dicho señor alcalde tomo e recibio juramento en forma de derecho por dios nuestro señor e por las palabras de los santos evangelios donde quiera que mas largamente estan escritos e a una señal de cruz a tal como esta en que corporalmente tocaron con sus manos derechas que diran verdad de lo que supieren e les fuere preguntado e a la conclusion de el dicho juramento dixeron si juramos e amen e que si así lo hiziesen dios les ayudase y al contrario se lo demandase como a hombres que juran su santo nombre en vano siendo testigos pedro de barahona y alonso guillen vecinos de la dicha ciudad ante mi fernan sanchez escribano etc.—

“E despues de lo susodicho en veinte e dos dias de el dicho mes de abril de el dicho año ante el dicho señor alcalde e por ante mi el dicho escribano el dicho pedro alonso cano vezino desta dicha ciudad presento por testigo en esta rrazon a pedro de barahona vecino e Regidor desta dicha ciudad e a ynacio cota alfarez general destas dichas provincias de los quales y de cada uno dellos el dicho señor alcalde tomo e recibio juramento en forma de derecho y ellos lo hizieron bien e cumplidamente segun los de arriba e prometieron de dezir verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado e a la conclusion de dicho juramento dixeron si juramos e amen siendo testigos diego caro de mesa e juan solano vezinos de la dicha ciudad ante mi fernan sanchez escribano etc.—

“E lo que los dichos testigos e cada uno dellos dixeron e depusieron por si e sobre si por sus dichos e diposiciones secreta y apartadamente es del tenor siguiente etc.

Testigo.—“El dicho diego caro de mesa vezino e alguazil mayor de la dicha ciudad e provincia del nuevo cartago e costarrica testigo presentado por el dicho pero alonso cano aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente etc.”—

1.—“A la primera pregunta dixo que conoce al dicho pero alonso cano de tres años a esta parte poco mas o menos e que sera de hedad de treinta años e no le empece ninguna de las generales de la ley etc.—

2.—A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que al tiempo y sazón quel dicho licenciado juan de cavallon salio de la ciudad de leon provincia de nicaragua en demanda desta dicha jornada de cartago e costarrica este testigo vio al dicho pero alonso cano que venia a servir a su magestad en la dicha jornada juntamente con el dicho licenciado

jhoan de cavallon y en compañía de otros cien soldados y sabe que traya todos los aderezos que la pregunta dize syn quel dicho licenciado jhoan de cavallon ni otra persona alguna le diese ni ayudase para las compras y este testigo sabe que no se le dio socorro alguno de la rreal caxa para comprar lo susodicho y entro en esta dicha jornada el dicho pero alonso cano aderezado de todo lo susodicho tambien como el que mas bien aderezado a ella vino e esto es lo que save de esta pregunta etc.”—

3.—“A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por queste testigo se a hallado presente y lo a visto por vista de ojos lo contenido en la pregunta y save quel dicho pero alonso cano por ser tal persona como la pregunta lo dize y aber dado quenta de buen soldado le an sydo encargados cargos preminentes en esta dicha jornada de caudillo e capitan como de otros cargos combinientes a la pacificacion della en los quales este testigo a visto quel dicho pedro alonso cano sea señalado y echo mucho servicio y fruto a dios nuestro señor y a su magestad con mucha solicitud y diligencia syn que aya dexado ningun soldado de los que le an sido encargados perdido y esto sabe desta pregunta, etc.”—

4.—“A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la save dixo que por queste testigo se allo presente en esta dicha ciudad al tiempo que paso lo que la pregunta dize y sabe quel dicho pero alonso cano hizo servicio a su magestad en hir a la dicha provincia de nicoya a traer bastimento para la gente española que en la dicha ciudad estavan con extrema necesidad porque a no se traer el dicho bastimento este testigo tiene por cierto que la dicha ciudad se despoblara e ansy el dicho pero alonso cano fue en compañía del dicho juan destrada vicario general a proveer los dichos vastimentos por lo qual save este testigo que se pasaron muchos e grandes trabajos por las grandes aguas que en aquellas partes hazia y este testigo entiende que fue uno de los grandes servicios que a su magestad en aquella sazón le podía hazer e que esto es la verdad, etc.”—

5.—“A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque asy como la pregunta lo dize e este testigo lo a visto ser e pasar asy como hombre que se a hallado presente en todas las dichas provincias e pacificacion dellas e a visto este testigo quel dicho pero alonso cano a sido muy fructuoso en las dichas provincias porque a sido parte que los dichos naturales ayan dado el dominio a su magestad y le reco-

nozcan por señor y a salido a todas las dichas provincias a los traer al gremio de nuestra santa fe catolica y esto sabe desta pregunta, etc.”—

6.—“A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo se ha hallado presente a todo lo contenido en la pregunta e vio quel dicho pero alonso cano salio de la dicha ciudad del castillo para hir a las dichas provincias que la dicha pregunta dize con el dicho Jhoan Vazquez de Coronado por el qual dicho general vio este testigo que le fueron encargados cargos de caudillo por ser persona de quien se puede confiar y sabe este testigo que dio muy buena quenta de lo que le fue encomendado e fue parte para que la provincia de coto e turucaca diesen el dominio a su magestad y sabe este testigo que los yndios se rresistieron muy terriblemente en un palenque cercado que tenían y no en bargante que por el capitan general les fue rrequerido muchas vezes que diesen el dominio a su magestad no lo quisieron hacer antes le hirieron veinte y dos españoles muy mal heridos y el dicho pero alonso cano pasado lo que dicho es fue el primer hombre que entro en el dicho palenque e fue parte para que los demas españoles entrasen en el fuerte adonde syn les hacer mal ni daño a los dichos naturnles fue tomado el dicho palenque y dieron la obediencia a su magestad e le rreconocieron por señor y asy en esto como en lo demas el dicho pero alonso cano a echo por su persona muy grandes servicios a su magestad y esto sabe de esta pregunta, etc.”—

7.—“A la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo bolvio en compañia del dicho general adonde al presente esta en esta dicha ciudad adonde este testigo be que el dicho pero alonso cano se a sustentado e sustentata a su costa como dicho es armas cavallos e criados como siempre lo a fecho teniendo su casa poblada y en su compañia algunos soldados que ayudan a la dicha pacificacion en que gasta e a gastado cantidad de dineros segund lo mucho que ha quessa en la dicha jornada y agora de nuevo be este testigo que empieza a gastar sin que para ello como dicho tiene aya sydo ayudado de la rreal caja y esto sabe desta pregunta.”—

8.—“A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabia dixo que porque este testigo a visto que muchos de los soldados de los que ayudaron a poblar la dicha tierra por no poder sufrir los muchos e grandes trabajos que en ella se pasan a causa de

los dichos naturales estar rrebelde en dar mantenimientos a la jente española se an ydo y desamparado esta dicha ciudad y este testigo a visto y bee que el dicho pedro alonso cano no tan solamente no la a desamparado e dexado antes a sido parte con algunos soldados que se querian yr que no se fuesen y este testigo a visto que el dicho pedro alonso cano por mantener la dicha jente que en su compañia thenia muchas vezes rrozava e sembrava por su persona criados e familia mayz y otras legumbres todo ello a fin de servir a su magestad en que esta dicha ciudad no se despoblase y esto sabe y es verdad etc.”—

9.—“A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabia dixo que porque asi como la pregunta lo dize este testigo lo vio ser e pasar asi y este testigo y el dicho pedro alonso cano fueron de esta dicha ciudad a la dicha ciudad de leon por mandado de el licenciado Juan de cavallon a ciertas cosas qunplideras y tocantes a esta dicha jornada y vio este testigo que el dicho pedro alonso cano se hallo en servicio de su magestad contra el dicho tirano lope de aguirre que por momentos le aguardavan diziendo que venia a tiranizar la dicha provincia y esto sabe de esta pregunta.”—

10.—“A la dezima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo tiene al dicho pedro alonso cano por tal persona como la pregunta lo dize y sabe que es hijo dalgo y muy catolico celeso de el servicio de dios nuestro señor y de su magestad y fieel a su rreal servicio y es tal persona que es digno asi por lo que dicho es como por lo contenido en las preguntas antes desta que su magestad le haga qualquier merced que fuere servido por que es tal persona que cabe en el y este testigo le tiene por hombre abil y de tal calidad que su magestad le puede encargar qualesquier negocios aunque sean de mucha calidad e ynportancia y sabe este testigo que por ser tal persona como la pregunta lo dize esta eieto por rregidor el dicho pedro alonso cano de esta ciudad juntamente con los demas rregidores que ay en el dicho cabildo para rregir la dicha ciudad y esto sabe etc.”—

11.—“A las honze preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es la verdad e publico e notario e publica boz e fama para el juramento que hizo y afirmose en ello y siendole leydo por mi el dicho escrivano su dicho se afirmo e rretifico en el e lo firmo de su nombre diego caro de mesa francisco de gallegos de Villavisencio paso ante mi fernán sanchez escrivano.”—

Testigo.—“El dicho andres perez negrete vezino e regidor de esta dicha ciudad del castillo de garcimuno testigo presentado por el dicho pedro alonso cano aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas de el dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente etc.”—

1.—“A la primera pregunta dixo que conoce al dicho pedro alonso cano de tres años a esta parte poco mas o menos e que sera de edad de mas de veinte e cinco años e que no es pariente de el dicho pedro alonso cano e que no le tocan las demas generales etc.”—

2.—“A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo vio que el dicho licenciado Jhoan de Cavallon partio de la ciudad de leon para pacificar las provincias del nuevo cartago e costarrica en nombre de su magestad con quien vio venir al dicho pedro alonso cano con sus armas cavallos y otros aderezos tocantes a la dicha jornada todo a costa de el dicho pedro alonso cano porque este testigo sabe que no se le a dado ayuda de costa alguna de la rreal caxa ni de otra persona alguna antes sabe este testigo que el dicho pedro alonso cano haze la dicha jornada a su costa y esto sabe desta pregunta etc.”—

3.—“A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que a visto salir al dicho pedro alonso cano desta ciudad con los capitanes que an salido della nombrados para hazer las dichas jornadas y a visto este testigo que por ser el dicho pedro alonso cano buen soldado y hombre ynspirencia le a sido encargada e cometida jente por los dichos capitanes della de lo qual sabe este testigo y a visto que a dado buena quenta el dicho pedro alonso cano bolviendo al Real la jente que de el sacava y a visto este testigo que todas las veces quel dicho pedro alonso cano a salido con jente a traido naturales de paz y mantenimientos para la jente española teniendo necesidad dellos por andar en tierra de guerra y esto sabe desta pregunta etc.”—

4.—“A la quarta pregunta dixo que lo que della sabe es que a oydo decir a muchos hombres desta ciudad quel dicho pedro alonso cano fue a la dicha provincia de nicoya por mayz y otros bastimentos de que tenían grande necesidad la jente española y sabe este testigo que no se podian dexar de pasar muchos trabajos por ser tiempo de ynvierno y aver en el camino muchos e muy grandes rrios y esto sabe de esta pregunta etc.”—

5.—“A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque

este testigo a visto por vista de ojos que el dicho pedro alonso cano se a hallado personalmente en la pacificación de las dichas provincias contenidas en la dicha pregunta y de otros muchos pueblos de naturales y este testigo a visto que el dicho pedro alonso cano les a rogado y persuadido sirvan a dios nuestro señor y den el dominio a su magestad y esto sabe este testigo porque el mismo se a hallado en compañía de otros muchos soldados en la pacificación de las dichas provincias y sabe este testigo y a visto que el dicho pedro alonso cano a traydo algunos naturales en su casa ynstruyendoles en la fee de dios y les a mostrado las oraciones que treza la santa madre yglesia de Roma y esto sabe de esta pregunta etc.”—

6.—“A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo vio que el dicho pedro alonso cano fue e salio desta ciudad del castillo de garcimuno con el capitan general Juan Vazquez de Coronado y en compañía de otros setenta soldados para la pacificación de las provincias de quepos y cotos y las demas contenidas en la pregunta e vio este testigo que el dicho capitan general nombro al dicho pedro alonso cano por caudillo de cierta gente española para hazer la dicha jornada y esto vio este testigo porque a la sazón que esto paso era sarjento mayor en el dicho campo e jornada y así mismo vio este testigo que el dicho pedro alonso cano fue al socorro de los españoles que avian herido los yndios de las provincias de coto que estavan fechos fuertes en palenque muy fuerte y alli el dicho pedro alonso cano mostrando el deseo que de servir a su magestad siempre a tenido fue el primero hombre que contra la rresistencia de el dicho fuerte entro dentro en el e fue parte para que luego tras el entrasen otros muchos españoles y rrindiesen el dicho palenque de donde procedió dar el dominio los dichos naturales a su magestad como en efeto lo dieron el y las demas dichas provincias contenidas en la dicha pregunta y esto vio este testigo porque se hallo en el socorro de los dichos españoles y esto sabe desta pregunta etc.”—

7.—“A la septima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo a visto e vio que el dicho pedro alonso cano bolvio con su general a la dicha ciudad del castillo de garcimuno dexando de paz las provincias contenidas en la pregunta antes desta e sabe este testigo que el dicho pedro alonso cano es Regidor elegido en la dicha ciudad entre otros hijos dalgo que fueron electos para el Regimiento

de la dicha ciudad e vio este testigo que el dicho pedro alonso cano tiene en su casa españoles que ayudan a hazer la dicha jornada y sustentando armas e cavallos e criados y otros pertrechos necesarios para el mismo efeto y ve este testigo que de nuevo el dicho pedro alonso cano empieza a gastar su hazienda en servicio de su magestad e no sabe ni a visto este testigo ni a oydo dezir que de la Real caxa se le aya dado socorro alguno al dicho pedro alonso cano antes sabe que a gastado mucha cantidad de pesos de oro en servicio de su magestad como de nuevo lo haze todo con zelo que esta tierra se sustenta en servicio de su magestad e que esto sabe de esta pregunta”—

8.—“A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a visto que no pudiendo sufrir los grandes trabajos y necesidades de hambres y de ropas de vestir muchos de los españoles que poblaron la dicha ciudad del castillo de garcimuno de la dexaron e desampararon e vio este testigo que el dicho pedro alonso cano a estado siempre en ella y sufriendo y padeciendo los dichos trabajos teniendo su casa poblada y a visto este testigo que por hazer lo contenido en la dicha pregunta el dicho pedro alonso cano por su persona e criados a labrado y beneficiado millpas de mayz y otras legumbres todo con zelo de que la dicha poblacion e pacificacion fuese adelante y este testigo sabe que a sido parte el dicho pedro alonso cano para que algunos soldados que se querian yr no se fuesen rrogandoles e manifestandoles el servicio que de estarse quedos hazian a su magestad y esto sabe de esta pregunta”—

9.—“A la novena pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo a estado en esta ciudad del castillo de garcimuno oyo dezir publicamente quel tirano lope de aguirre venia a tiranizar estas provincias que estan en servicio de su magestad y este testigo oyo dezir a muchos hombres que el dicho pedro alonso cano se avia hallado en la provincia de nicaragua sirviendo a su magestad contra el dicho tirano bien aderezado para su rresistencia e questo sabe de la pregunta etc.”—

10.—“A la dezena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque el testigo tiene al dicho pedro alonso cano por tal persona como la pregunta lo dize digno de que su magestad asi por los servicios que le a fecho como por ser abil e suficiente para qualquier cargo que se le encargare por arduo que sea y por tal es avido e tenido el dicho pedro alonso cano en estas dichas provincias e questo sabe desta pregunta”—

11.—“A la honzena pregunta dixo que todo lo susodicho es verdad publico e notorio e por tal es avido e tenido e comunmente rreputado fuele leydo su dicho a este testigo e dize lo que dicho tiene y en el se rretificava e rretifico y es la verdad lo que tiene dicho para el juramento que echo tiene e firmolo de su nombre andres perez negrete francisco de gallegos de villavisensio paso ante mi fernan sanchez escrivano etc.”—

Testigo.—“El dicho juan solano vezino e Regidor de la ciudad del castillo de garcimuno de la testigo presentado por el dicho pedro alonso cano aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor de el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente, etc.”—

1.—A la primera pregunta dixo que conoce al dicho pedro alonso cano de quatro años a esta parte e que no le tocan ninguna de las generales de ley e que es de hedad de veinte e cinco años poco mas o menos, etc.”—

2.—“A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vio que el dicho pedro alonso cano aderezado de sus armas e cavallos e otros pertrechos e aderezos necesarios para la dicha jornada salio con el licenciado juan de cavallon que venia por capitan general a las provincias de el nuevo cartago e costarrica e sabe este testigo que el dicho pedro alonso cano salio de las provincias de nicaragua para el dicho efeto e que esto es la verdad, etc.”—

3.—“A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo a visto por vista de ojos que el dicho pedro alonso cano a sido caudillo de gente española muchas vezes asi como la pregunta lo dice e a visto este testigo que el dicho pedro alonso cano a dado siempre muy buena quenta de su persona e de todo lo que le a sido encomendado asi por los generales que a avido en esta jornada como por las justicias della e siempre a visto este testigo que a servido a su magestad con gran fidelidad y quidado y esto sabe desta pregunta, etc.”

4.—“A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo vio que al tiempo que paso lo contenido en la dicha pregunta no avia mayz alguno en la dicha ciudad de quya causa salio el dicho pedro alonso cano fuera della para la provincia de nicoya por bastimentos y sabe este testigo que el dicho pedro alonso cano los truxo en un barco por la mar fasta el puerto de landecho e de alli se truxo a la ciudad e vio este testigo que el dicho pedro alonso cano paso en esto muchos trabajos por ser ynvierño y los rrios

yvan mui crecidos y tanto que el dicho pedro alonso cano y este testigo y otros cinco o seis soldados estuvieron ayslados cinco dias en un rrio sin podello pasar de quya causa vio este testigo que el dieho pedro alonso cano paso muchos trabajos como tiene dicho e que esto sabe de esta pregunta, etc.”—

5.—“A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo se a hallado en la pacificacion de las dichas provincias juntamente con otros soldados e compañeros y este testigo a visto que particularmente el dicho pedro alonso cano les a dado a entender a los naturales como an de servir a dios nuestro señor y a sido mucha parte para que las dichas provincias ayan dado el dominio a su magestad y asimismo a visto este testigo que el dicho pedro alonso cano a tenido en su casa algunos naturales y les a mostrado la doctrina cristiana de donde se a rredundado muy gran provecho para la pacificacion de las dichas provincias y esto es la verdad, etc.”—

6.—“A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque el mes de henero deste año de mill e quinientos e sesenta e tres vio este testigo que partio de esta ciudad del castillo de garcimúñoz el jeneral juan vazques de coronado para pacificar las provincias contenidas en la dicha pregunta y vio este testigo que por ser el dicho pedro alonso cano hombre de ynspirencia en las cosas de la milicia hijo dalgo de mucha calidad el dicho jeneral le hizo su caudillo encargandole mucha cantidad de españoles de los quales y de lo que le fue encargado vio este testigo que el dicho pedro alonso cano dió muy buena quenta por quya causa siempre a sido tenido en el dicho campo por hombre de mucho valor y vio este testigo que llegada que fue la jente española al pueblo de los cotos donde estaban los naturales en un fuerte palenque rresistiendo que la jente española no entrase dentro despues de avellos rrequerido muchas vezes que diesen el dominio a su magestad y visto esto por el capitan general mando tomar el dicho fuerte por fuerza de armas porque abían herido los naturales que dentro estaban veynte y dos españoles y estaban a punto de muerte y este testigo era el uno dellos y vio este testigo que quando se fue a tomar el dicho palenque el primer hombre que en el entro y le rrindio fue el dicho pero alonso cano no embargante que los naturales tenian muchas e diversas armas de cuya causa entraron otros españoles e viendo esto los naturales dieron el dominio a su magestad y esto es lo que save acerca desto, etc.”—

7.—“A la setima pregunta dixo que la save como en ella se contiene por queste testigo asimismo bolvio con el dicho su general a la dicha ciudad dexando de paz las dichas provincias adonde vio que el dicho pedro alonso cano comienza a rrehacerse e gastar de nuevo su hazienda e sabe este testigo que por ser tal persona como la pregunta lo dize fue el dicho pedro alonso cano eletto Regidor de la dicha ciudad este año de sesenta e tres entre otros hijosdalgo que se eligieron y a visto y vee este testigo que todo el tiempo que a que vino a esta jornada el dicho pedro alonso cano siempre a tenido e tiene en su casa dos o tres soldados gastando con ellos lo que a thenido e tiene y asi mismo porque todas las vezes que va fuera a servir a su magestad dexa su casa poblada de cuya causa cree e tiene por cierto este testigo que el dicho pedro alonso cano a gastado mucha cantidad de pesos de oro pero no sabe quanto y este testigo sabe que no le a sido dado cosa alguna de la Real caxa ni le hayan sido gratificados ni remunerados sus servicios y esto ansi lo a visto y ve etc.”—

8.—“A la otava pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo a visto salir de esta tierra huyendo a muchos soldados no pudiendo sufrir los muchos trabajos que en ella se pasavan e pasan e a visto este testigo que el dicho pedro alonso cano a estado siempre en ella manteniendo su casa y familia como mejor a podido e sabe y a visto este testigo que el dicho pedro alonso cano a sido parte para que no se ayan ydo muchos españoles e que esto es lo que sabe e a visto desta pregunta etc.”—

9.—“A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo vio que el dicho pedro alonso cano fue desta ciudad del castillo de garcimúñoz a las provincias de nicaragua por mandado de la justicia mayor de della para hazer ciertas cosas tocantes a la dicha jornada e vio este testigo por vista de ojos porque a la sazón estava en la dicha provincia de nicaragua quel dicho pedro alonso cano se detuvo en la ciudad de leon para defender que el tirano lope de aguitre no entrase en ella a tiranizalla la dicha tierra e como dicho tiene este testigo el dicho pedro alonso cano se halló en la dicha provincia en servicio de su magestad e asimismo sabe este testigo e a oido dezir que do quiera que el dicho pedro alonso cano a estado siempre a servido a su magestad fielmente e que esto sabe de esta pregunta etc.”—

10.—“A la dezena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a tratado con el dicho

pedro alonso cano y siempre a visto e ve en sus obras e palabras ser tal como la pregunta lo dize y asi a sido the- nido en todas las partes e lugares donde el dicho pedro alonso cano a estado e que esto es la verdad y lo que sabe etc.”—

11.—“A la honzena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene e que es la verdad y fuele leydo su dicho por mi el escrivano y rretificose en el e dixo que dize lo que dicho tiene y lo firmo de su nombre juan solano—francisco de gallegos de villavicencio paso ante mi ferman sánchez es- crivano etc.”—

Testigo.—“El dicho jhoan mexia vezino desta ciudad del castillo de garcimúñoz testigo presentado por el dicho pero alonso cano aviendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por el thenor de las preguntas del ynte- rrogatorio dixo e declaro lo siguiente etc.”—

1.—“A la primera pregunta dixo que conoce al dicho pero alonso cano de tres años a esta parte poco mas o me- nos e ques de hedad de treynta años poco mas o menos y que no le toca ninguna de las generales de la ley etc.”—

2.—“A la segunda pregunta dixo que la save como en ella se contiene porque al tiempo y sazón quel dicho li- cenciado cavallon partio de la provincia de nicaragua con la jente española a poblar las provincias del nuevo cartago y costarrica en nombre de su magestad vio este testigo que vino con el dicho pero alonso cano con sus armas ca- vallos y criados y otros aderezos muy necesarios para la dicha jornada y esto sabe desta pregunta etc.”—

3.—“A la tercera pregunta del ynterrogatorio dixo que la sabe como en ella se contiene porqueste testigo a visto quel dicho pero alonso cano a salido a hazer todas las jor- nadas de ymportancia que se an ofrecido a pie y a caballo con sus armas y aderezos convinientes y sabe este testigo quel dicho pero alonso cano es buen soldado y de mucha espirencia en las cosas de la guerra y por ser tal a visto este testigo que le a sido cometido jente nombrandole por caudillo della por los capitanes que a hazer las dichas jor- nadas an salido y a visto este testigo que dicho pero alonso cano a hecho siempre todo aquello que a combenido al ser- vicio de dios y de su magestad rretamente y esto es lo que sabe desta pregunta etc.”—

4.—“A la quarta pregunta dixo que la save como en ella se contiene porque al tiempo y sazón que lo contenido en la pregunta paso este testigo juntamente con el dicho pero alonso cano y otros soldados fueron a la provincia de nicoya con el padre juan destrada de rrabago a probeher

mayz y carne y otras cosas necesarias para la dicha pacifi- cacion y este testigo vio que dicho pero alonso cano traba- jo mucho en dicho viaje asy por ser hombre de mucho cuy- dado en las cosas que tocan al servicio de su magestad co- mo por ser en tiempo de ynvierño e hir crecidos los rrios y save este testigo quel dicho pero alonso cano lo hacia con mucha diligencia todo a fin de que no se despoblase la di- cha ciudad que en nombre de su magestad estaba poblada lo cual todo fue con mucho rriesgo de su persona como la pregunta lo dize e que esto sabe de ella”—

5.—“A la quinta pregunta dixo que la sabe porque es- te testigo a visto que el dicho pedro alonso cano a sido mucha parte para que las provincias contenidas en la dicha pregunta ayan dado el dominio a su magestad porque este testigo a visto que el dicho pedro alonso cano a dicho e da- do a entender a muchos de los naturales que vengan en conocimiento de nuestra santa fee captolica y especialmen- te a visto que el dicho pedro alonso cano a tenido en su casa algunos naturales y les a mostrado la doctrina cristia- na de que a venido mucho fruto e provecho entre los na- turales y esto sabe della etc.”—

6.—“A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque al tiempo y sazón que el dicho pe- dro alonso cano salio de la dicha ciudad de el castillo con el dicho su capitan general juan vazquez de coronado a pa- cificar las provincias en la pregunta contenidas adonde el dicho capitan general por ser el dicho pedro alonso cano hombre de ynspirencia y aver servido a su magestad en otras jornadas que en la dicha tierra se avian fecho le nom- bro por su caudillo y le encomendo cierto numero de españo- les adonde el dicho pedro alonso cano dio muy buena quenta de lo que por el dicho general le fue mandado sin dexar ninguno de los españoles que con el ivan entre los natura- les antes los bolvio todos al campo y este testigo vio que estando cierta gente española en muy gran peligro por que los yndios de coto avian herido veynte y dos hombres de muerte fue el dicho pedro alonso cano juntamente con su capitan general al socorro de ellos adonde hízo cosas seña- ladas en servicio de su majestad especialmente se aquerda este testigo que estando los dichos naturales fechos fuertes en un palenque cercado de tres cercas y no aviendó queri- do dar el dominio a su magestad aviendoselo rrequerido tres vezes mando el capitan general que como mejor pudie- sen la jente española tomasen el dicho fuerte para que vi- niesen en conocimiento de dios nuestro señor e diesen el dominio a su magestad el dicho pedro alonso cano mos-

trando ser gran servidor de su magestad fue el primero hombre que entro e rompio el dicho palenque de tal manera que entraron otros españoles e se tomo el dicho fuerte contra la voluntad de los dichos naturales no embargante que tenian muchas armas ofensivas e defensivas con que rreziamente peleavan e se rresistian e vio este testigo que por ver los dichos naturales rrendidos su palenque dieron el dominio a su magestad e oy dia estan de paz e son sujetos a su rreal corona y servicio y esto es verdad etc.”—

7.—“A la septima pregunta dixo que lo que sabe es que el dicho pero alonso cano bolvio fecho lo contenido en la pregunta antes desta con su capitan general a la ciudad del castillo de garcimunoz adonde fue eieto por Regidor juntamente con otros hijosdalgo que para rregir la dicha tierra se eligieron e vee este testigo que el dicho pedro alonso cano de ordinario a tenido e tiene en su casa otros soldados compañeros que ayudan en la dicha jornada e pacificacion donde el dicho pedro alonso cano de nuevo empieza a aderezar sus armas e caballos para mejor poder servir a su majestad y este testigo a visto e vee que todo lo susodicho no puede aver fecho el dicho pedro alonso cano sin que aya gastado mucha cantidad de pesos de oro y esto sabe de esta pregunta etc.”—

8.—“A la otava pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo a visto que el dicho pedro alonso cano posponiendo los trabajos e necesidades que en la dicha pacificacion a pasado siempre a visto este testigo que se a animado trabajando el y su familia sembrando e cojiendo mantenimientos para poderse sustentar todo ello a fin de que no se despoblase la dicha ciudad no embargante que como la pregunta lo dize otros muchos soldados no pudiendolo sufrir a visto este testigo que an dexado e desamparado la tierra lo cual no a fecho el dicho pedro alonso cano porque siempre a estado y esta en ella en servicio de dios nuestro señor y de su magestad etc.”—

9.—“A la novena pregunta dixo que a oydo dezir a muchas personas que al tiempo y sazón que el tirano lope de aguirre se aguardava que venia a tiranizar las provincias de nicaragua que esta debaxo de la rreal corona el dicho pedro alonso cano se halló en la ciudad e guarda de leon de la dicha provincia con sus armas e caballos para servir a su majestad en todo lo que se ofreciese y este testigo tiene al dicho pedro alonso cano por hombre de tal calidad que si el dicho tirano viniera muriera en servicio de su magestad porque asi lo a mostrado el dicho pedro

alonso cano en todo lo que se a ofrecido en estas partes e que esto sabe etc.—

10.—“A las diez preguntas dixo que este testigo tiene al dicho pedro alonso cano por tal persona como la pregunta lo dize porque en el tiempo que le a conocido e tratado no a visto este testigo cosa en contrario de lo que la pregunta dize antes comunmente es rreputado por hombre hijodalgo celoso del servicio de dios y de su magestad e tal que mereze que su magestad asi por los grandes servicios que le a fecho como por el valor de su persona le haga mercedes las quales por grandes que sean caben en su persona y esto sabe desta pregunta.”—

11.—“A las honze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y es publico e notorio e la verdad para el juramento que tiene fecho y fuele leydo su dicho e dixo que se rretificaba e rretifico en el porque era la verdad y firmolo de su nombre juañ mexia —francisco gallegos de villavicencio paso ante mi fernan sanchez escribano etc.”—

Testigo.—“El dicho alonso taxardo vezino de la dicha ciudad del castillo de garcimunoz testigo presentado por el dicho pedro alonso cano e juro en forma de derecho”

1.—“A la primera pregunta dixo que conoce este testigo al dicho pedro alonso cano de tres años a esta parte poco mas o menos e que es de edad de treynta años e que no le tocan ninguna de las generales de la ley etc.”—

2.—“A la segunda pregunta dixo que lo que de ella sabe este testigo es que puede aver un año que vino a estas dichas provincias e halló en ellas al dicho pedro alonso cano sirviendo a su magestad con sus armas e caballo e que supo que el dicho pedro alonso cano avia el tiempo contenido en la dicha pregunta que entro en las dichas provincias de los primeros conquistadores que en ella entraron e que esto sabe de esta pregunta etc.”—

3.—“A la tercera pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo a visto que el dicho pedro alonso cano a salido de un año a esta parte en todas las jornadas de ymportancia que se han fecho en las dichas provincias e que asimismo sabe que antes que este testigo viniese a ellas el dicho pedro alonso cano asimismo habia fecho muchas jornadas y en ellas muchos servicios a su majestad poniendo su persona en varios rriesgos e peligros y esto es lo que sabe de esta pregunta etc.”—

4.—“A la quarta pregunta dixo que lo que della sabe es que el dicho pedro alonso cano a ayudado mucho al aumento y sustentacion de esta ciudad e que puesto que este testigo no se halló presente al tiempo que el dicho pedro

alonso cano fue a las provincias de nicoya por bastimentos lo supo por cosa cierta porque es cosa muy notoria entre los vezinos de esta dicha ciudad que el dicho pedro alonso cano que en el tiempo contenido en la dicha pregunta fue por los dichos bastimentos e que esto sabe de esta pregunta etc.”—

5.—“A la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho pedro alonso cano se a hallado en la pacificacion e conquista de todas las provincias en ellas contenidas e que a sido mucha parte para que los naturales que las abitan ayan venido al servicio de su magestad a quien el dicho pedro alonso cano siempre a servido y sirve como dicho es y esto sabe de esta pregunta etc.”—

6.—“A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halla presente en la pacificacion de las provincias de quepos cotos y boruca con el capitan general e que vido que por ser el dicho pedro alonso cano buen soldado persona de confianza e prudencia e diligencia se le encomendo jente a su cargo de que dio muy buena cuenta e que asimismo vio este testigo quel dicho pedro alonso cano se halla con el capitan general en el socorro contra el fuerte de coto que estava cercado de tres palizadas por las quales animosamente el dicho pedro alonso cano entro primero que otro soldado alguno y fue parte para que los yndios de el dicho fuerte se rindiesen e diesesen el dominio a su magestad e que esto sabe de esta pregunta etc.”—

7.—“A la septima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vino con el dicho general fasta esta dicha ciudad adonde vec que el dicho pedro alonso cano es Regidor e sustenta casa e armas e caballos e criados con que tiene mucha costa y le vee estar segun la calidad de su persona muy necesitado porque no se le a dado rrenumeracion de sus trabaxos ni ayuda de costa alguna y esto es lo que sabe etc.”—

8.—“A la otava pregunta dixo que lo que della sabe es que el dicho pedro alonso cano a ayudado mucho con su persona e amigos a sustentar la dicha ciudad y nunca la a desamparado aunque a tenido mucha necesidad e que esto sabe e a visto etc.”—

9.—“A la novena pregunta dixo que este testigo a oydo dezir lo contenido en ella a personas que se hallaron con el dicho pedro alonso cano en la dicha provincia de nicaragua a la sazón que lo contenido en la dicha pregunta paso e que esto sabe de esta pregunta etc.”—

10.—“A la dezima pregunta dixo que lo que de ella

sabe es que este testigo tiene al dicho pedro alonso cano por buen soldado e por hijodalgo porque notoriamente lo muestra en la suerte calidad e tracto de su persona e como tal se trata e por tal de todos es tenido e que le tiene por buen xpiano zeloso del servicio de dios nuestro señor e de su rrey persona en quien concurren las calidades contenidas en la dicha pregunta e que esto es lo que della sabe”

11.—“A la honzena pregunta dixo que lo que tiene dicho es la verdad e lo que pasa e aviendole leydo su dicho ante el dicho señor alcalde e ante mi el dicho escribano de berbo ad berbum dixo que en ello se afirmava e afirmo e rretificaba e rretifico e si es nesessario lo dezia de nuevo e que esta es la verdad e firmolo de su nombre alonso faxardo francisco gallegos de Villavicencio paso ante mi fernan sanchez escribano etc.”

Testigo.—“El dicho pedro de barahona vezino e Regidor de la ciudad del castillo de garcimuñoz testigo presentado por el dicho pero alonso cano e abiendo jurado segun forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente etc.”—

1.—“A la primera pregunta dixo que conoce al dicho pero alonso cano de tres años a esta parte e que no es su pariente ni le tocan ningunas de las generales de la ley dixo ques de hedad de treinta años poco mas o menos etc.”

2.—“A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque vio este testigo quel dicho pero alonso cano bino desde las probincias de nicaragua con el licenciado juan de cavallon con quien el venia para poblar e pacificar las probincias del nuevo cartago e costarrica e vio este testigo quel dicho pero alonso cano venia e vino muy bien aderezado de armas cavallos y criados y otras cosas muy ymportantes para la dicha jornada etc.”—

3.—“A la tercera pregunta dixo que la sabe como testigo de bista porque juntamente con el dicho pero alonso cano se ha hallado en muchas de las dichas jornadas y vio este testigo que siempre servia a su magestad a pie y a cavallo como la pregunta lo dize y a visto y be este testigo quel dicho pero alonso cano se ha señalado entre los demas españoles en cosas que tocan al real servicio etc.”—

4.—“A la quarta pregunta dixo que la sabe porque al tiempo y sazón que paso lo que la pregunta dize este testigo estava en el pueblo de nicoya probeyendose de cosas necesarias para la dicha jornada y vio este testigo quel dicho pero alonso cano fue en compañía del padre juan destrada vicario de estas probincias a buscar mayz y alpargates y otras cosas necesarias para las dichas jornadas la cual

provision se hizo a costa de muchos trabajos y cuidados por estar como estaba la dicha ciudad y la jente española que la poblava en gran necesydad e que sabe que si la dicha ciudad a esta sazón no se probeiera la mayor parte de la jente della la dexara y desamparara etc.”

5.—“A la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho pero alonso cano a sydo parte para pacificar las probincias de botos y garavito y guarco y coyoche y aquicerri y pacaca y otras muchas provincias fuera de las conthenidas en la dicha pregunta y sabe este testigo e a visto quel dicho pero alonso cano a dado a entender a los naturales como an de servir a dios nuestro señor y a su magestad y que para mas justificacion se acuerda que a bisto este testigo en casa del dicho pero alonso cano algunos naturales mostrandoles dotrina xpiana etc.”

6.—“A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo salio juntamente con otros setenta españoles con juan vasques de coronado capitan general de las dichas provincias para las de quepos y cotos y boruca y turucaca y otras muchas provincias y vio este testigo que por ser el dicho pero alonso cano buen soldado experimentado en las cosas de la milicia le fue encargada jente española siendo el caudillo della por el capitan general y vio este testigo que dio muy buena quenta de todo lo que se le encargaba aciendo su oficio de caudillo con gran diligencia y fidelidad y vio este testigo que al tiempo y sazón que los yndios de coto abian herido a los españoles quel dicho capitan general abia ymbiado a rrequerirlos diessen el dominio a su magestad el dicho pero alonso cano fue al socorro con el dicho general donde estaba la gente española en gran peligro por questavan heridos veinte y dos españoles entre los quales estava este testigo muy mal herido de quatro heridas y bio este testigo quel dicho pero alonso cano por mejor mostrar ser hijodalgo y celoso del servicio de dios nuestro señor y de su magestad fue en la delantera de la gente española contra el fuerte donde estavan los dichos naturales con sus armas para acabar de matar o herir los dichos españoles y este testigo a oido desir publicamente en el campo que dicho pero alonso cano fue el primer hombre que entro en el dicho palenque contra la voluntad de los dichos naturales que como dicho es estavan hechos fuertes por ser el palenque cercado de tres cercas pero queste testigo no lo vio porquestava mal herido que no se podia levantar y sabe este testigo quel dicho palenque se rrindio y los naturales dieron el dominio a su magestad como en efeto lo dieron y asymismo vio este testigo

quel dicho pero alonso cano fue enbiado por el dicho capitan general con gente a buscar mantenimientos y save este testigo quel dicho pero alonso cano los truxo en mucha cantidad aviendo mucha necesidad de ellos en el dicho Real y campo etc.”

7.—“A la septima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque vio este testigo que bolvio el dicho pedro alonso cano con el dicho su capitan general a la dicha ciudad y ve que de nuevo empieza gastar lo que tiene en servicio de su magestad y save este testigo que por aver fecho el dicho pero alonso cano a su costa a gastado mucha cantidad de pesos de oro syn que de la real caja le aya sido dado socorro alguno y ve este testigo quel dicho pero alonso cano esta oy dia en la dicha ciudad donde es Regidor entre otros hijosdalgo questan en el dicho cavildo y tiene casa poblada syempre teniendo armas e cavallos y criados y teniendo en su casa otros soldados compañeros que ayudan hazer la dicha jornada por cuya causa ve este testigo que siempre anda el dicho pero alonso cano muy necesitado y su persona muy trabaxada por queste testigo a visto que personalmente a fecho milpas de mayz y otras semillas para ayuda a sustentar la dicha ciudad que no se despueble etc.”

8.—“A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo a visto e ve quel dicho pero alonso cano esta siempre e a estado en la dicha ciudad y provincia y save este testigo que lo contenido en la dicha pregunta es asy como en ella se contiene”

9.—“A la novena pregunta dixo que lo que sabe es que a oydo decir este testigo a muchos españoles que al tiempo y sazón que paso lo contenido en la dicha pregunta el dicho pero alonso cano estava en la probincia de nicaragua para en ella servir a su magestad contra el tirano lope de aguirre que la venia a tiranizar porque asy era publico y notorio y este testigo tiene al dicho pero alonso cano por muy gran servidor de su magestad porque todo el tiempo que a que le conoce le a visto estar en su real servicio e que si el dicho tirano biniera a la dicha provincia tiene este testigo al dicho pero alonso cano por hombre que muriera en servicio de su magestad por que como dicho tiene le tiene por tal persona como la pregunta lo dize etc.”

10.—“A la dezena pregunta dixo que este testigo tiene al dicho pero alonso cano por hijodalgo de mucho cuïdado en las cosas de el servicio de dios nuestro señor y de su magestad catolico y fiel a su real servicio y tal como la

pregunta lo dize merecedor de que su magestad le haga mercedes por los muchos e muy grandes servicios que a su rreal corona a fecho y este testigo le tiene por tal porque comunmente vee que el dicho pero alonso cano es avido e thenido por tal donde quiera que es conocido etc.”—

11.—“A la honzena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene e que esto es la verdad e lo que sabe e a oydo dezir so cargo de el juramento que tiene fecho y fuele leydo su dicho y retificose en el y dixo que de nuevo dezia lo en el contenido sy necesario era y firmolo de su nombre pedro barahona—francisco gallegos de Villavisencio—paso ante mi fernan sanchez escrivano.”—

Testigo.—“El dicho ynacio cota alferez general desta jornada testigo presentado por el dicho pedro alonso cano e aviendo jurado e siendo preguntado dixo e depuso lo siguiente etc.”

1.—“A la primera pregunta dixo que conoce al dicho pedro alonso cano de tres años a esta parte poco mas o menos e que no le tocan las generales de la ley e que sera de edad de treynta e tres años poco mas o menos”—

2.—“A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo vido que el dicho pedro alonso cano vino en compania de el dicho licenciado Jhoan de caballon desde la provincia de nicaragua e que traxo lo que la pregunta dize”—

3.—“A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que asi como la pregunta lo dize este testigo lo a visto ser e pasar asi y por que por este testigo le a sido encomendada jente y fecho caudillo por ser tal persona como la pregunta lo dize lo cual este testigo sabe que a fecho con mucha solitud e quidado e que esta es la verdad”—

4.—“A la quarta pregunta dixo que este testigo sabe que el dicho pedro alonso cano fue a la dicha provincia de nicoya con el dicho padre juan de estrada por los bastimentos que la pregunta dize porque esta dicha ciudad estava en grande aprieto a causa de faltar los bastimentos y al tiempo y sazón que el dicho pedro alonso cano fue a la provincia de nicoya sabe este testigo que hazia muy grandes aguas y entiende este testigo que por ser los caminos malos no se pudo dexar de pasar trabajos y esto sabe de esta pregunta”—

5.—“A la quinta pregunta dixo que este testigo sabe que el dicho pedro alonso cano se a hallado en todas las provincias contenidas en la dicha pregunta y a sido parte

para que los naturales dellas diesen la obediencia y el dominio a su magestad como la pregunta lo dize y esto sabe della etc.”—

6.—“A la sesta pregunta dixo que este testigo sabe que dicho pedro alonso cano fue en compania de el dicho Jhoan vazquez de coronado a las provincias contenidas en la dicha pregunta a traer a los naturales dellas al dominio de su magestad e por el dicho Juan vazquez le fue encargado jente e caudillaje de lo cual este testigo sabe que dio buena quenta e sabe que el dicho pedro alonso cano se halló en el socorro del palenque que tenían los yndios de coto en que habian herido veynte e tantos soldados por ser jente belicosa y sabe que fue uno de los primeros que entraron en el dicho palenque e fuerte e ayudo muy mucho a rendir los dichos naturales fasta que dieron el dominio a su magestad y le son sujetos lo cual sabe este testigo porque se halló presente a lo susodicho e que esto es la verdad”—

7.—“A la septima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo vino en compania del dicho general a esta dicha ciudad e sabe que el dicho pedro alonso cano vino tambien e tiene su casa poblada en ella e tiene lo demas que la pregunta dize e companeros soldados que ayudan a la dicha pacificacion como la pregunta lo dize y sabe que segun el mucho tiempo que a que el dicho pedro alonso cano esta en estas provincias no puede dexar de aver gastado cantidad de pesos de oro y este testigo sabe que nunca a sido ayudado de la Real caxa ni remunerado de sus trabajos y servicios y esto sabe etc.”—

8.—“A la optava pregunta dixo pue este testigo sabe que algunos soldados de los que ayudaron a poblar e fundar esta dicha ciudad se an ydo della y la an desamparado a causa de los grandes trabajos que en esta ciudad e provincia se pasan e an pasado y siempre el dicho pedro alonso cano no solamente no se a ydo della pero a sido parte con algunas personas que no se fuesen ni desamparasen la dicha ciudad y esto sabe de esta pregunta”—

9.—“A la novena pregunta dixo que no la sabe etc.”—

10.—“A la dezima pregunta dixo que este testigo tiene a el dicho pedro alonso cano por buen soldado e de ynsperencia en las cosas de la milicia y asimismo le tiene por buen hijodalgo y zeloso del servicio de dios nuestro señor y de su magestad y tal persona que su magestad en remuneracion de los servicios que le a fecho le puede hacer qualquier merced que fuere servido porque cabe en su persona y esto sabe de esta pregunta etc.”—

11.—“A la honze preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo y afirmose en ello e firmolo de su nombre fuele—leydo su dicho y refitose en el—ynacio cota—francisco gallegos de Villavicencio—paso ante mi fernan sanchez escrivano etc.”—

“E despues de lo suso en veinte y cinco dias del dicho mes de abril del dicho año de mill e quinientos e sesenta e tres años ante el dicho señor alcalde francisco de gallegos de Villavicencio alcalde hordinario por su magestad e por ante mi el dicho escrivano parescio presente el dicho pero alonso cano vesino e Regidor de la dicha ciudad y dixo que no quiere presentar mas testigos en esta causa que pedia y pidio al dicho señor alcalde mande a mi el dicho escrivano saque esta dicha probanza y escripta en limpio firmada y autorizada se la de y entregue al dicho pero alonso cano para la presentar adonde a su derecho conbenga en la cual interponia su autoridad y decreto judicial para que valga y haga fee doquiera que pareciere y lo firmo de su nombre siendo testigos los dichos francisco de gallegos de Villavicencio de esta dicha ciudad pero alonso cano etc.”—

“E luego encontinente este dicho día e mes e año su sodicho el dicho señor alcalde dixo que mandaba e mando a mi el dicho escrivano que de esta probanza saque uno o dos treslados o mas y escritos en limpio firmados y autorizados los de y entregue al dicho pero alonso cano para el efecto que los pide en el cual dicho treslado o treslados dixo quenterponia e ynterpuso su autoridad y decreto judicial en tanto quanto puede y de derecho deve y lo firmo de su nombre siendo testigos los dichos francisco de gallegos de Villavicencio paso ante mi fernan sanchez escrivano etc.”

“En la ciudad del castillo de garcimuno que en las provincias del nuevo cartago y costarrica en cinco dias del mes de mayo del año de mill e quinientos y sesenta y tres años ante el dicho magnifico señor juan vazquez de coronado alcalde mayor y capitan general destas dichas provincias por su magestad y por ante mi fernan sanchez escrivano de governacion y del cabildo desta dicha ciudad parecio presente pero alonso cano vesino e regidor desta dicha ciudad e presente la peticion siguiente”—

“Muy magnifico señor pero alonso cano vezino desta ciudad del castillo de garcimuno parezco ante vuestra merced en la mejor via e forma que de derecho a lugar y pido y suplico a vuestra merced que por cuanto yo e fecho una ynformacion en esta dicha ciudad para que su magestad sea ynformado como despues quessa tierra se poblo yo e estado y estoy sirviendo en ella y para que la dicha yn-

formacion tenga mas fuerza y bigor pido y suplico a vuestra merced de en ella su parecer y en esto ara vuestra merced lo que debe e yo rrecibire merced pero alonso cano etc.”—

Y asi presentado el dicho escrito el dicho señor alcalde mayor dixo que parezca la dicha provanza y parecida probehera justicia ante mi fernan sanchez escrivano etc.”

Parescer de coronado.—Catolica Real Magestad—pero alonso cano es el conthenido en esta provanza a servido y esta sirviendo a vuestra magestad en la pacificacion destas provincias vino a ellas con el licenciado juan de cavallon y fue conmigo a las de quepo turucaca e cocte y en lo que le a sido encargado a servido a vuestra magestad como buen vasayo a lo que yo e visto y entiendo juan vazquez de coronado alcalde mayor etc.”—

“En la ciudad del castillo de garcimuno que en las provincias del nuevo cartago e costarrica a treynta dias del mes de abril de mill e quinientos e sesenta e tres años estando juntos en su cabildo e ayuntamiento segun lo an de uso e de costumbre los muy magnificos señores juan de yllanes de castro theniente de general e justicia mayor destas dichas provincias e francisco de gallegos de villavicencio alcalde hordinario por su magestad y andres perez negrete y diego caro de mesa Regidores e por ante mi diego de la barrera escrivano parecio presente pedro alonso cano vezino de la dicha ciudad e presento la peticion siguiente etc.”—

“Muy magnificos señores pero alonso cano vezino desta ciudad del castillo de garcimuno ante vuestras mercedes parezco e digo que yo he echo una probanza al perpetua rex memorian de como e servido a su magestad en estas provincias de cartago e costarrica e para que tenga mas fuerza e vigor tengo necesidad del parecer de vuestras mercedes con una rrecomedacion para su magestad para que le conste ser asi lo conthenido en la dicha provanza athento a lo qual a vuestras mercedes suplico me la mande dar que en lo azer asi vuestras mercedes aran lo que deven e yo rrecibire merced pedro alonso cano etc.”—

“En asy presentada la dicha peticion los dichos señores justicia e rregimiento dixeran que paresca la dicha probanza e ynformacion e que probeheran justicia etc.”—

“Luego el dicho pedro alonso cano presento la dicha probanza ante los dichos señores justicia e Regimiento los quales abiendola visto e leydo dixeran que acordavan e acordaron todos unanimes e conformes escrebir a su magestad suplicandole lo en la carta e parecer avajo escrito e

conthenido en la forma e manera syguiente atento que lo quel dicho pedro alonso cano pedia era cosa justa santa e buena y lo mandaron escrebir a mi el dicho diego de la varrera escrivano de cavildo paso ante mi diego de la barrera escrivano etc.”—

Parescer del rregimiento.—“Catolica Real magestad—pedro alonso cano es el conthenido en esta probanza a servido y sirve a vuestra magestad en la conversion destos naturales de las provincias del nuevo cartago e costarrica a gastado y está gastando su acienda en vuestro rreal servicio es persona de tal calidad que merece que vuestra magestad le haga la merced que fuere servido porque demas de lo que en esta provanza tiene provado de nuevo se anima aventurando su persona y gastando su azienda en servicio de vuestra magestad como leal vasallo C. R. M. leales vasallos de vuestra magestad juan de yllanes de castro—francisco de gallegos de Villavisencio—diego caro de mesa—andres perez negrete por mandado de los dichos señores Justicia e rregimiento diego de la varrera escrivano etc.”—

“Otra información en cartago con parescer.”

“En la ciudad de cartago ques en el valle de guarco provincia de costarrica en veinte e cinco dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e quatro años ante el muy magnifico señor Juan de yllanes de castro teniente de justicia mayor en estas dichas provincias e por ante mi diego de la barrera escrivano de gobernacion e cabildo de estas dichas provincias e ciudad parescio presente pedro alonso cano alcalde hordinario de esta dicha ciudad e presento el scristo e peticion siguiete etc.”—

“Muy magnifico señor pedro alonso cano alcalde hordinario por su magestad en esta ciudad parezco ante vuestra merced y digo que yo tengo necesidad de hacer una probanza ad perpetuum Rex memorian de los servicios que e fecho a su magestad en estas dichas provincias desde treynta dias de el mes de octubre de mill e quinientos e sesenta e tres años que ante las justicias de esta dicha ciudad hize provanza de los servicios fechos fasta aquella sazón y porque de lo uno y de lo otro sea su magestad ynformado asi porque con la remuneracion de mi servicio y trabajos su Real conciencia se descargue como porque su magestad sepa quien le sirve y los testigos que se presentaren sean examinados por el tenor de las preguntas de yuso contenidas y de lo que se averiguare e provare se me mande dar un traslado o dos o mas en forma con el decreto

judicial de vuestra merced quyo muy magnifico oficio ymploro pedro alonso cano etc.”—

1.—“Primeramente sean preguntados si aviendo el dicho pedro alonso cano servido en la forma contenida en la provanza de que de suso se haze minsion que pido sea mostrada a los testigos para que mejor depongan partido que fue juan vazques de coronado a la pacificacion de ara e de las demas provincias e tierras que se estienden en las vertientes de la mar del norte destas provincias el dicho pedro alonso cano quedo en esta ciudad en el sustento della sustentando en la forma que fasta aquella sazón su casa e familia armas e cavallos teniendo siempre soldados en su casa e compañía que ayudan a la dicha pacificacion puesto caso que siempre ay y se pasa estrecha necesidad de mantenimientos en estas provincias digan lo que saben e an visto etc.”—

2.—“Yten si saben etc. que pasado lo contenido en la pregunta antes desta siendo el dicho pedro alonso cano alcalde hordinario desta ciudad le fue cometido fuese a la provincia de pacaca a traer la jente que venia de la tierra adentro en forma digan lo que saben e si saben que el dicho pedro alonso cano por bien acabo con los naturales de la dicha provincia que ayudasen a los dichos españoles e les ayudaron a su ruego fasta que llegaron a la ciudad todos ellos con mucho riesgo por ser la tierra muy agria de sierras e los naturales estar alzados digan lo que saben etc.”

3.—“Yten si saben etc. que demas de lo contenido en la pregunta antes desta el dicho pedro alonso cano a salido con jente a su cargo de esta ciudad y asi en esto como en lo demas que al Real servicio se a ofrecido el dicho pedro alonso cano a sido muy util y provechoso y si saben que siempre que el dicho pedro alonso cano a salido a la dicha pacificacion no a fecho ni consentido que se haga opresion ni fuerza algunas a los dichos naturales digan lo que saben e an visto etc.”—

4.—“Yten si saben etc. que todo lo susodicho es publica voz e fama publico e notorio en esta dicha ciudad e provincias e fuera dellas pedro alonso cano etc.”—

“E asi presentado el dicho escrito e ynterrogatorio en la manera que dicha es el dicho señor teniente dixo que presente el dicho pedro alonso cano los testigos de que se entiende aprovechar en esta rrazón que el esta presto de los mandar examinar por el tenor de el dicho ynterrogatorio testigos miguel de olivares e bartolome alvarez vezinos de la dicha ciudad etc. Jhoan de yllanes de castro—ante mi diego de la barrera escrivano etc.”—

“E luego yncontinente el dicho señor teniente parecio presente el dicho pedro alonso cano e presento por testigos a gonzalo fernandez navarrete vezino de la dicha ciudad e a miguel de gongora e luys de parada vezinos e Regidores de la dicha ciudad de los quales e de cada uno dellos el dicho señor theniente tomo e rrecibio juramento en forma de derecho sobre la señal de la cruz diziendo que juravan a dios nuestro señor y a la señal de la cruz dirian verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado e que si asi lo hiziesen dios nuestro señor les ayudase e sino se lo demande mal e caramente y a la absolucion del juramento dixeran si juramos e amen testigos los dichos ante mi diego de la barrera escribano.”

“En este dicho dia mes e año susodichos el dicho pedro alonso cano parecio ante el dicho señor teniente e presento por testigo a andres perez negrete vezino e procurador de la dicha ciudad del qual el dicho señor teniente tomo e rrecibio juramento en forma de derecho e a la señal de la cruz donde corporalmente puso su mano derecha e diziendo que juraba a dios y aquella señal de la cruz en que puso su mano derecha que diria verda de lo que supiese e le fuese preguntado e que si asi lo hiziese dios le ayudase e sino el se lo demande mal e caramente y a la rresolucion de el dicho juramento dixo si juro y amen testigos los dichos ante mi diego de la barrera escrivano etc.”

“E lo que los dichos testigos e cada uno dellos dixeran e depusieron por si e sobre si por sus dichos e depusiciones secreta y apartadamente es de el tenor siguiente diego de la barrera escrivano etc.”

Testigo.—“El dicho bachiller gonzalo fernandez navarrete despues de aver jurado e siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente etc.”

1.—“A la primera pregunta dixo que en lo que tiene provado el dicho pedro alonso cano se remite e que este testigo vido como el dicho pedro alonso cano quedo en la guardia e sustento de esta ciudad estando el general juan vazques de coronado en la pacificacion de los naturales de la mar del norte e sabe todo lo contenido en la pregunta ni mas ni menos de como lo dize porque esta testigo lo vio por vista de ojos ser e pasar asi como la pregunta lo dize”

2.—“A la segunda pregunta dixo que este testigo vido yr al dicho pedro alonso cano siendo alcalde hordinario a las provincias de pacaca e oyo dezir que el dicho pedro alonso cano trabaxo mucho en traer los naturales y en aviar la gente española que venia de la dicha provincia e

asimismo le vido bolver a la ciudad del castillo de garci-muñoz con muchos yndios e todo el fardaxe que venia de las dichas provincias y este testigo sabe que se paso gran trabaxo en lo susodicho por ser las dichas provincias de sierras muy agras y los dichos naturales estar alzados y esto sabe de esta pregunta etc.”

3.—“A la tercera pregunta dixo que este testigo a visto salir de esta ciudad al dicho pedro alonso cano a la pacificacion de algunas provincias con jente a su cargo e le a visto volver e dar buena quenta de lo que en nombre de su magestad le a sido encargado e quel dicho pedro alonso cano a sido muy util e provechoso en la dicha pacificacion e no sabe ni a entendido que aya fecho ninguna presion a los naturales e siempre a fecho lo que al servicio de su magestad se a ofrecido y esto sabe de esta pregunta etc.”

4.—“A la quarta pregunta dixo que todo lo que dicho tiene es publico e notorio e publica boz e fama por ser cosa que a pasado en rrealidad de verdad e dixo que es de hedad este testigo de quarenta años e que no le tocan ni empecen ninguna de las generales de la ley e siendole leydo su dicho dixo que se rretificava e rretifico en el e si es necesario de nuevo lo torna a decir por ser la verdad para el juramento que fecho tiene e firmolo de su nombre e dixo este testigo que conoce al dicho pedro alonso cano de tres años a esta parte poco mas o menos—gonzalo fernandes navarrete—juan de yllanes de castro—paso ante mi diego de la barrera escrivano etc.”

Testigo.—“El dicho andres perez negrete vezino e procurador general de estas provincias testigo presentado por el dicho pedro alonso cano e aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente etc.”

1.—“A la primera pregunta dixo que el a dicho su dicho en la provanza de que en la pregunta se haze mension la qual siendole leyda e mostrada y el dicho su dicho de berbo ab berbum dixo ser verdad lo en el contenido porque lo vio ser e pasar asi despues de lo cual sabe este testigo que el dicho pedro alonso cano quedo sirviendo a su magestad en la dicha provincia por ausencia del dicho juan vazques todo el tiempo que se a ocupado en la jornada de que la pregunta haze mincion e que esta es la verdad etc.”

2.—“A la segunda pregunta dixo que lo que este testigo sabe de esta pregunta es que vido ir al dicho pedro alonso cano alcalde hordinario de esta dicha ciudad a las

provincias de pacaca a traer cierta jente española y servicio de ella en ropa de los soldados que hizieron la jornada de la mar del norte con el general Juan vazques de coronado e oyo decir este testigo que el dicho pedro alonso cano con mucho trabajo y solicitud y por halagos truxo a los naturales de la dicha provincia de pacaca para que traxecen el fardaxe y rropa que estava detenido e que este testigo sabe que la dicha provincia de pacaca es sierras muy agras e que no se pudo dexar de pasar grandes trabajos en ella e que despues le vio bolver como dicho tiene en esta pregunta etc.”—

3.—“A la tercera pregunta dixo que este testigo a visto salir muchas vezes de esta ciudad al dicho pedro alonso cano con jente a su cargo e le a visto bolver dando buena cuenta de la jente que le a sido encargada e no a oído dezir que aya consentido hazer opresion a ningun natural e que el dicho pedro alonso cano a sido y es muy útil e provechoso en la dicha pacificacion e que en lo que se le a ofrecido a servido a su magestad como leal vasallo dando buena cuenta de lo que en su Real nombre le a sido encargado y esto sabe de esta pregunta etc.”—

4.—“A la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene por ser cosa publica e notoria e que a tres años y medio poco mas o menos que conoce al dicho pedro alonso cano e que es de edad este testigo de veynte e cinco años poco mas o menos e que no le tocan ninguna de las generales de la ley y siendole leydo su dicho de berbo ad berbum dixo que se rretificava e rretifico en ello e si era necesario de nuevo lo torna a dezir por ser la verdad para el juramento que fecho tiene y lo firmo de su nombre andres peres negrete —juan de yllanes de castro— paso ante mi diego de la barrera escrivano etc.”—

Testigo.—“El dicho luis de Parada despues de aver jurado y siendo preguntado por el dicho interrogatorio dixo e depuso lo siguiente etc.”—

1.—“A la primera pregunta dixo que aviendo visto lo que en la dicha provanza se contiene que se rremite a lo provado en ella por el dicho pedro alonso cano porque le consta ser verdad lo contenido en la dicha provanza e que este testigo sabe que el dicho pedro alonso cano quedo en esta dicha ciudad despues de aver ydo el dicho Juan vazques de coronado a la pacificacion de los naturales que abitan a la mar del norte e asimismo sabe este testigo que el dicho pedro alonso cano a sustentado casa armas e cavallos y criados e que sabe que en su compania a tenido y tiene algunos soldados que an estado y estan en esta dicha

pacificacion y sabe lo demas contenido en la dicha pregunta y esto es verdad etc.”—

2.—“A la segunda pregunta dixo que estando este testigo en la provincia del guarco entendiendo en hazer las casas de morada oyo dezir que el dicho pedro alonso cano avia partido de la ciudad de garcimuno con ciertos soldados que yvan en su compania como alcalde ordinario a quien se le avia cometido por la justicia mayor que alli estava fuese con la dicha jente a la provincia de pacaca a dar aviamiento a los soldados que venian de la provincia de turucaca para la dicha ciudad del castillo de garcimuno e save este testigo que fue y bolvio con la dicha gente a la dicha ciudad e que la tierra es muy fraguosa e aspera e que no pudo dexar de pasar mucho trabaxo y esto sabe de esta pregunta etc.”—

3.—“A la tercera pregunta dixo que sabe este testigo y a visto que despues aca a salido el dicho pedro alonso cano por caudillo con gente a la pacificacion de los naturales de esta provincia e que entiende de el dicho pedro alonso cano que ay en esto como en lo demas a sido muy leal vasallo de su magestad y lo es al presente y que entiende quel dicho pedro alonso cano no a fecho ni consentido hazer opresion ni fuerza a ninguno de los naturales de estas provincias e que esto sabe de esta pregunta etc.”—

4.—“A la quarta pregunta dixo que dize todo lo que dicho tiene por ser cosa publica e notoria e que es de edad este testigo de mas de treynta años e que a que conoce al dicho pedro alonso cano mas de tres años e que no le tocan ni empece ninguna de las generales de la ley y siendole leydo su dicho de berbo ad berbum dixo que se rretificava e rretifico en ello y si era necesario de nuevo lo tornava a dezir por ser verdad para el juramento que fecho tiene y lo firmo de su nombre luis de parada—Jhoan de yllanes de castro—ante mi diego de la barrera escrivano.”—

Testigo.—“El dicho miguel de gongora vezino e regidor de la dicha ciudad de cartago testigo presentado por el dicho pedro alonso cano e aviendo jurado segun forma de derecho dixo e depuso lo siguiente etc.”—

1.—“A la primera pregunta dixo aviendo visto la dicha provanza e ynformacion que se rrefiere y rremite a lo provado en ella porque le consta ser verdad e averlo visto por sus ojos e que asimismo sabe que al tiempo quel general Juan vazquez de coronado fue al descubrimiento de la mar del norte y a la pacificacion de los naturales que por su comarca abitan el dicho pedro alonso cano quedo en la guardia e sustento de esta ciudad e siempre a susten-

tado en ella su casa poblada como la pregunta lo dize y asimismo algunos soldados que ayudan a la pacificacion e sabe e a visto todo lo demas contenido en la dicha pregunta y esto sabe etc."

2.—"A la segunda pregunta dixo que estando este testigo en la ciudad del castillo de garcimuno fue el dicho pedro alonso cano alcalde hordinario de esta dicha ciudad a las provincias de pacaca a dar aviamiento a la gente española que venia de las provincias de turucaca con el fardaje de la gente que la tierra adentro quedava y alli venian los cuales estavan detenidos por falta de yndios cargueros e oyo dezir este testigo a muchas personas que de alla vinieron quel dicho pedro alonso cano puso mucha solicitud y trabajo en traer a los dhos. naturales que estavan alzados en los montes para que truxesen la ropa y comida de la gente española y esto sabe este testigo que hizo el dicho pedro alonso cano syn daño de los naturales y asimismo sabe este testigo que se paso mucho trabajo por ser la dicha provincia de grandes montañas e sierras e que esto es la verdad"—

3.—"A la tercera pregunta dixo que este testigo a visto salir al dicho pedro alonso cano con jente a su cargo siendo caudillo della a la pacificacion de estas provincias y asimismo le a visto volver a dar buena cuenta de lo que le a sido encargado y sabe este testigo que el dicho pedro alonso cano a sido muy útil e provechoso en esta dicha pacificacion e que este testigo no sabe ni a oyo dezir quel dicho pedro alonso cano aya fecho ni consentido hazer fuerza ni agravio alguno a los dichos naturales sino guardandolos no les dañen como leal vasallo de su magestad y esto sabe desta pregunta etc."

4.—"A la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene porque asi es publico e notorio en estas dichas provincias e que es de hedad de quarenta e tres años poco mas o menos e que no le tocan ni empecen ninguna de las generales de la ley e que conoce al dicho pedro alonso cano de quatro años a esta parte y siendo le leydo su dicho dixo que se rretificaba e rretifico en el e si era necesario de nuevo lo dezia afirmandose en lo que dicho tiene por ser verdad para el juramento que hizo y firmolo de su nombre —miguel de gongora—Juan de yllanes de castro paso ante mi diego de la barrera escrivano etc."

E despues de lo susodicho en veinte e cinco dias de dicho mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e quatro años ante el dicho señor Juan de yllanes de castro teniente de justicia mayor de estas dichas provincias e por ante

mi diego de la barrera escrivano de gobernacion parecio presente el dicho pedro alonso cano alcalde hordinario de esta dicha ciudad e dixo que no quiere presentar mas testigos en esta causa que pedia e pidio al dicho señor theniente mande a mi el dicho escrivano saque todas estas dichas provanzas y escritas en limpio firmadas e autorizadas se las de y entregue al dicho pedro alonso cano para las presentar adonde a su derecho convenga en las quales ynterponga su autoridad y decreto Judicial para que valga e haga fee do quiera que pareciere y lo firmo de su nombre siendo testigos miguel de olivares e baltasar dias vezinos de la dicha ciudad pedro alonso cano ante mi diego de la barrera escrivano etc."

E luego yncontinentemente este dicho dia mes e año susodichos el dicho señor theniente dixo que mandava e mando a mi el dicho escrivano que de esta provanza saque un traslado dos o mas y escrito en limpio firmados e autorizados los de y entregue al dicho pedro alonso cano para el efeto que los pide y en el cual dicho traslado o traslados dixo que interponia e interpuso su autoridad y decreto judicial porque el sabe y a visto que lo que el dicho pedro alonso cano tiene en estas provanzas provado es la verdad porque la mayor parte dello sabe y a visto por vista de ojos y lo firmo de su nombre siendo testigos miguel de olivares y baltasar dias vezinos de la dicha ciudad de cartago".—(firmado) Juan de yllanes de castro".—Yo diego de la barrera escrivano desta gobernacion y del cabildo desta dicha cibdad presente fui a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos los quales doy fee que conosco e que son los mismos que aqui depusieron y declararon a pedimiento del dicho alcalde pedro alonso cano del qual yo doy fee que conosco e por ende lo firme de mi nombre e rubricas acostumbradas que es a tal en testimonio de verdad etc.".—(firmado) "Diº de la barrera, escrivano".—Hay una rúbrica.—"En la ciudad de cartago provincia de costarica e nuevo cartago en veinte e dos dias de el mes de mayo de mill e quinientos y sesenta e quatro años se juntaron a cabildo como lo an de uso e de costumbre conviene a saber el muy magnifico señor Juan vazques de coronado justicia mayor e capitan general de estas provincias e los muy magnificos señores Juan de yllanes de castro teniente de justicia mayor e pedro alonso cano alcalde hordinario de esta dicha ciudad e diego caro de mesa alguacil mayor e miguel de gongora e bartolome alvarez e luis de parada e gaspar cabral Regidores para leer un pliego que vino del ylustre señor Juan martinez de landecho gobernador del

distrito para tratar del bien publico e utilidad desta rrepublica y ciudad e porque no ay escrivano de el cabildo ni de el juzgado hordinario de esta ciudad nombravan e nombraron a mi el dicho juan manuel por escrivano de cabildo de esta ciudad e juzgado ordinario della e rrecibieron juramento de mi el dicho juan manuel por dios e por santa maria e por una señal de la cruz en que puse mi mano derecha so cargo del qual prometí de husar bien y fielmente el dicho oficio de escrivano a todo mi entender e de guardar el secreto del cabildo e a la rresolucion de el dicho juramento dixi si juro e amen y lo firme de mi nombre por mandado de los señores justicia y rregimientos —(firmado)".—Juan manuel escrivano.—Hay una rúbrica".—"En la ciudad de cartago provincia de costa Rica en veinte e ocho dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e quatro años estando en su cabildo e ayuntamiento segun lo an de uso e de costumbre de se ayuntar para las cosas tocantes a esta rrepublica conviene a saber los muy magnificos señores alonso de anguciana de gamboa e pedro alonso cano alcaldes hordinarios en esta dicha ciudad e diego caro de mesa alguazil mayor e Regidor e luis de parada e miguel de gongora e bartolome alvarez de coy Regidores el dicho alcalde pedro alonso cano presento la peticion siguiente etc."

"Muy magnificos señores pedro alonso cano alcalde hordinario desta ciudad digo que yo e fecho una provanza de mis meritos y servicios segun por ella consta e por la que asimismo antes thenia fecha que va incorporada en esta nueva a Vs. mercedes pido y suplico mande ver la una y la otra y pues les consta ser mi Relacion verdadera y aver pasado segun que en ella se contiene ynformen a su magestad de los dichos mis servicios significandole por su carta y autoridad la calidad e meritos de mi persona en lo qual rrecibire bien y merced con justicia pedro alonso cano."

"E asi presentada la dicha peticion en la manera que dicha es los dichos señores justicia e Regimiento dixeron que paresca la dicha provanza e que sus mercedes estan prestos de la ver e proveer justicia."

"Y luego yncontinente el dicho pedro alonso cano alcalde presento la dicha provanza e ynformacion e aviendo la visto los dichos señores justicia e Regimiento dixeron que atento que lo que el dicho alcalde tiene provado es justo y la verdad porque la mayor parte dello an visto y ven por vista de ojos acordavan e acordaron escrivir a su magestad suplicandole lo en la carta desta otra parte escrito y contenido que es de el thenor siguiente."

"Catolica Real Magestad —Pedro alonso cano vuestro alcalde hordinario en esta ciudad a quatro años que sirve a vuestra magestad en la pacificacion destas provincias segun que parece por las provanzas que de sus servicios a fecho que a todos nos consta por aver sido en nro. tiempo.—queda a esta sazón sirviendo a vuestra magestad siendo solo de presente en su oficio cosa de que se le rrecece excesivo trabajo respeto a la necesidad que se padece es persona tan benemerita que cabrá en el qualquiera merced que vuestra magestad fuere servida hacerle de cartago veinte e ocho de mayo de mill e quinientos e sesenta e quatro años.—Catolica Real Magestad.—Leales vasallos de vuestra magestad que sus Reales pies y manos besan (firmas).—Alº de anguciana de gamboa alde.—Diº caro de mesa alguacil mayor y regidor.—miguel de gongora rexidor.—bartolome alvarez de coy Regidor.—luis de parada rregidor.—paso ante mi.—juan manuel escrivano de cabildo"

"Es cópia conforme con el original de su referencia existente en este Archivo General de Indias bálo la rotulacion de.—*Símancas.*—*Descubrimientos.*—*Nuevo Reino de Granada.*—*Informaciones de meritos y servicios de los primeros descubridores conquistadores y pobladores del Nuevo Reino de Granada.*—Años 1562.—1563.—Estante nº 2.—Cajon nº 1.—Legajo nº 3.

Archivo General de Indias.

El archivero—Géfe,

CARLOS JIMENEZ-PLACER